

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00014-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No. 051226100007429 que respalda la obligación N° 725051220147125

Por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$12.755.148,36) con los intereses liquidados hasta el 04 de septiembre de 2023.

2. Pagaré No. 051226100006781, que respalda la obligación N° 725051220134387

Por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$17.514.354,91) con los intereses liquidados hasta el 04 de septiembre de 2023.

3. Pagaré No. 4866470213313810, que respalda la obligación N° 4866470213313810

Por la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$5.038.776,84) con los intereses liquidados hasta el 04 de septiembre de 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **27 de septiembre de 2023**, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario